

Reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares a 18 de enero del 2002.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Murcia

1050 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

6606/2001.- Don Juan Manuel Palma López.

Construir vivienda unifamiliar en Camino de Los Menchones, en San Ginés.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

1053 Gerencia de Urbanismo. Expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente 10.128/2001. Don Mauricio Muñoz Martínez. Construir vivienda unifamiliar en Brazal de la Mota, en Alquerías, en Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

783 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para completar la apertura de la semicalle en el Camino de Los Pinos de San José de la Vega, Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de diciembre de 2001, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para completar la apertura de la semicalle en el Camino de los Pinos de San José de la Vega, Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Vigente.

La presente expropiación afecta a única parcela, propiedad de doña Francisca García Llor, que tiene una superficie de 33,03 metros cuadrados, y se encuentra plantada con árboles frutales, en cuantía de ocho unidades.

Contra la precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la recepción de la oportuna notificación personal, y contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo indicado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Murcia, 10 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

780 Aprobación definitiva del proyecto de liquidación del modificado del proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Ejecución II de la Zona 2CPE de Beniaján (expediente 1.300GR92).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de diciembre de 2001 se ha emitido el siguiente decreto.

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Liquidación del Modificado del proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Ejecución II de la Zona 2CPE de Beniaján».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al

de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 10 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

789 Bases para proveer por el procedimiento de oposición seis plazas de agente de la policía local, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, del Ayuntamiento de San Javier.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo de 2001, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 Agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 30 años de edad.
- c) Tener una estatura mínima de 1.70 mtrs. los varones y 1.65 mtrs. las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) Comprometerse a portar armas y a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que acreditará mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

2.2.- Reserva de plaza a movilidad:

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 22 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, se reserva una plaza en esta Convocatoria para Agentes de otros Cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia.

Las bases para la provisión de la plaza reservada a movilidad deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de San Javier, de conformidad con las Bases Generales que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de que a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no se hubiesen aprobado las Bases Generales anteriormente citadas, la plaza reservada a movilidad se sumará a las restantes de libre acceso.

Tercera. Régimen de incompatibilidades.

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, como dispone la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta. Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la Base 2.1.A., se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

4.2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la